



SENA.600/DGAPRA/373/2019

Ciudad de México, a 29 de octubre de 2019

Aux
Lic. Alfonso Guati Rojo Sánchez
Director General de Normas
Secretaría de Economía
Presente

Por instrucciones del Mtro. Julio Trujillo Segura, Subsecretario de Fomento y Normatividad Ambiental y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Medio Ambiente y Recursos Naturales (COMARNAT), me refiero al oficio DGI/610/092/2019 de 30 de septiembre del año en curso, suscrito por el Ing. Luis Felipe Acevedo Portilla, Encargado de la Dirección General de Industria y Coordinador del Subcomité III De Industria, a través del cual informa el resultado de la revisión quinquenal de la Norma Oficial Mexicana NOM-098-SEMARNAT-2002, *Protección ambiental - Incineración de residuos, especificaciones de operación y límites de emisión de contaminantes*, en el que señala sustancialmente lo siguiente:

"La circularidad de los materiales es una práctica que día a día se aplica con mayor frecuencia, por lo que la reducción del volumen de los residuos a través de la incineración, conforme a la perspectiva del instrumento arriba citado, es una actividad que en los últimos años ha disminuido en intensidad; sin embargo, este proceso sigue representando una opción para la disposición final, distinta al confinamiento controlado de los residuos, cuando estos se generan en volúmenes considerables o bien, presentan características específicas.

*Por tal motivo, a efecto de que no exista una carga regulatoria para quienes deben cumplir con la NOM-098, ni tampoco para generar un vacío en esa materia, la Dirección General de Industrial decide **ratificar la NOM-098-SEMARNAT-2002, Protección ambiental-Incineración de residuos, especificaciones de operación y límites de emisión de contaminantes**; esto, con el objeto de que este instrumento normativo continúe siendo aplicable".*

En razón de lo anterior, a fin de atender la solicitud del Subcomité III De Industria del COMARNAT, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 51 cuarto párrafo de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, así como 39 y 40 de su Reglamento, se notifica al Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, que derivado de la revisión quinquenal correspondiente, **se RATIFICA la Norma Oficial Mexicana NOM-098-SEMARNAT-2002**, lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.





MEDIO AMBIENTE



2019

EMILIANO ZAPATA

**SUBSECRETARÍA DE FOMENTO Y
NORMATIVIDAD AMBIENTAL**

Dirección General Adjunta de Política y Regulación Ambiental
Dirección de Política y Mejora Regulatoria

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**Atentamente
El Director General Adjunto**


Oscar Mendoza Contreras
LPC/NBLC/pade

C.c.p. Mtro. Julio Trujillo Segura, Subsecretario de Fomento y Normatividad Ambiental y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Medio Ambiente y Recursos Naturales.- Para su conocimiento.
Dirección General de Industria- Mismo fin.

Anexo: Copia simple del oficio número DGI/610/092/2019.

Volante: DGAPRA/2019-0000058

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11320

Teléfono: (55)54900900 www.gob.mx/semarnat

Página 2 de 2

